



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00139-2024-PRODUCE/OGA

17/07/2024

VISTOS:

La Solicitud de Encargo N° 00000001-2024-PRODUCE/DGPA, de la Dirección General de Pesca Artesanal y el Informe N° 00000319-2024-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Encargo N° 00000001-2024-PRODUCE/DGPA, y sus anexos de fecha 11 de julio de 2024, la Dirección General de Pesca Artesanal, solicita un fondo por Encargo ascendente a S/ 1,785.00 (Un mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), destinado a proveer los suministros (botellas de agua, galleta soda y sacos de polipropileno), necesarios para la realización de la campaña de limpieza de fondo marino en el DPA Morro Sama, en el departamento de Tacna, que se llevará a cabo el 18 y 19 de julio de 2024, con la finalidad de generar conciencia en los pescadores artesanales, operadores del DPA, usuarios del DPA y población en general, respecto a la importancia de cuidar el mar como fuente de empleo y seguridad alimentaria, buscando la sostenibilidad y la conservación de los recursos hidrobiológicos, a través de jornadas de limpieza de fondo marino donde se retiran residuos orgánicos e inorgánicos del mismo, así como brindar orientación a la comunidad pesquera artesanal acerca de las acciones de prevención frente a los efectos climáticos imprevistos como el oleaje anómalo como medida para coadyuvar el fortalecimiento de la pesca artesanal; asimismo, indica que dicho monto se asigne a favor del señor **PEDRO ALEXANDER PECHE DAMIAN**, identificado con DNI N° **41545537**;

Que, los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias, establecen: (i) que el Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; (ii) que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 5.5, 5.8, y 6.1.1 de la Directiva General N° 001-2022-PRODUCE-OGA, denominada "Lineamientos para la Autorización, Uso y Rendición de la Asignación por concepto de Encargo en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-PRODUCE/OGA, (i) la solicitud de fondos por Encargos debe ser presentada por la Dependencia que lo requiera, ante la Oficina General de Administración, conforme el Anexo N° 01, solicitud que deberá estar debidamente sustentada, con indicación del nombre

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: TQHMVTX2

del Responsable del Encargo, con un plazo de anticipación de diez (10) días calendario, a la realización del evento o actividad; (ii) los Encargos son autorizados mediante resolución del Director(a) General de la Oficina General de Administración; y, (iii) la Oficina de Contabilidad lleva el control y el registro de los Encargos otorgados;

Que, mediante Informe N° 00000319-2024-PRODUCE/OA, de fecha 16 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento analiza y evalúa la documentación que obra en el expediente, y, en virtud a ello, sustenta la viabilidad de la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección General de Pesca Artesanal, al verificar el cumplimiento de los supuestos establecidos en la Directiva General N° 001-2022-PRODUCE-OGA, para la entrega del fondo por Encargo; concluyendo lo siguiente: *"(...) Conforme los antecedentes señalados en el presente informe y la documentación que lo sustentan, se identifica que se ha configurado una de las actividades por las cuales puede hacerse uso del Fondo por Encargo, requerida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA ARTESANAL mediante Solicitud de Encargo N° 00000001-2024-PRODUCE/DGPA, a favor de **PECHE DAMIAN PEDRO ALEXANDER, SI 1785.00 (Mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles)**, siendo responsable por la correcta administración del mismo";*

Que, la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003204, para atender el Encargo requerido, por el importe ascendente a S/ 1,785.00 (Un mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), precisando la fuente de financiamiento, meta y partida a la que afectará la obligación;

Que, por lo expuesto, encontrándose la Solicitud de Encargo, dentro de uno de los supuestos de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, y de la Directiva General N° 001-2022-PRODUCE-OGA, denominada "Lineamientos para la Autorización, Uso y Rendición de la Asignación por concepto de Encargos en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción", y al haber cumplido con sus alcances, conforme a la opinión y revisión de las Oficinas pertinentes, resulta procedente atender el requerimiento formulado por la Dirección General de Pesca Artesanal;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad;

De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva General N° 001-2022-PRODUCE-OGA, denominada "Lineamientos para la Autorización, Uso y Rendición de la Asignación por concepto de Encargos en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción", y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección General de Pesca Artesanal, destinado a proveer los suministros (botellas de agua, galleta soda y sacos de polipropileno), necesarios para la realización de la campaña de limpieza de fondo marino en el DPA Morro Sama, en el departamento de Tacna, que se llevará a cabo el 18 y 19 de julio de 2024, con la finalidad de generar conciencia en los pescadores artesanales, operadores del DPA, usuarios del DPA y población en general, respecto a la importancia de cuidar el mar como fuente de empleo y seguridad alimentaria, buscando la sostenibilidad y la conservación de los recursos hidrobiológicos, a través de jornadas de limpieza de fondo marino donde se retiran residuos orgánicos e inorgánicos del mismo, así como brindar orientación a la comunidad pesquera artesanal acerca de las acciones de prevención frente a los efectos climatológicos imprevistos como el oleaje anómalo como medida para coadyuvar el fortalecimiento de la pesca artesanal.

Artículo 2.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 1,785.00 (Un mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con el Memorando N° 00003507-2024-PRODUCE/OP y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003204.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: TQHMVTX2

Artículo 3.- El Encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Concepto del Gasto	Específica del gasto	Importe (S/)
33	Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.1 1.1 1	560.00
33	Otros bienes	2.3.1 99.1 99	1,225.00
TOTAL (S/)			1,785.00

Siendo responsable del gasto el servidor **PEDRO ALEXANDER PECHE DAMIAN**, identificado con DNI N° **41545537**, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

Artículo 4.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2024, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 33, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Dirección General de Pesca Artesanal y al Responsable del Encargo.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano del Ministerio de la Producción: <https://www.gob.pe/produce>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Regístrese, comuníquese y publíquese

BOHORQUES LI, JORGE DAVID
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: TQHMVTX2